

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

25 AUG 2017

Bogotá, D.C.,

PROCESO 0No:	11001-33-35-029-2015-00345-00
DEMANDANTE:	CARLOS ENRIQUE BECERRA CASTRO
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

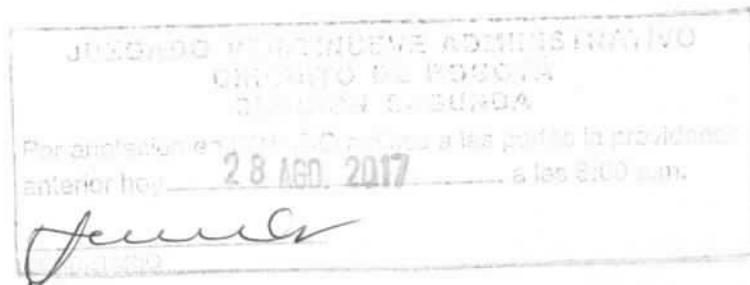
En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 13 de septiembre de 2017, a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 7 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

Se reconoce como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones, al doctor José Octavio Zuluaga Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.266.852 y portador de la T.P. No.98.660 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 51 del expediente. Así mismo, se reconoce como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones, al doctor Alejandro Baez Atehortua, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.019.038.607 y portador de la T.P. No.251.830 del C.S.J., en los términos y para los efectos de la sustitución de poder obrante a folio 56 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

CCCR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00361 00
DEMANDANTE:	ANA INES MORA PUENTES
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a que han sido recaudadas las pruebas decretadas en la audiencia inicial celebrada el 05 de junio de 2017, esto es: 1. los antecedentes administrativos de la señora **Ana Inés Mora Puentes**. 2. Certificación del BBVA de la fecha en que se encontraban consignadas a disposición de la demandante las cesantías parciales y la fecha en la cual las retiró. Fls. 120 y 124 a 125; y a que las mismas tienen carácter documental, este Despacho resuelve prescindir de la audiencia de pruebas¹ de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para en su lugar poner ese documento a disposición de las partes por el término común de 10 días, para que, en caso de estimarlo pertinente, conozcan el contenido íntegro de las mismas y en suma hagan uso del derecho de defensa y contradicción que les asiste.

Igualmente se les pone de presente a las partes que por considerarse innecesaria se prescinde de la audiencia de alegaciones y juzgamiento prevista en el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011; en su lugar, se les concede 10 días para que presenten por escrito sus alegatos de conclusión, término que comenzará a correr a partir del vencimiento del indicado en el párrafo anterior.

¹ La Sección Quinta del Consejo de Estado ha asumido esta postura en los casos en que la pruebas tienen naturaleza documental, porque "el derecho al debido proceso se puede satisfacer colocando los documentos allegados al proceso a disposición de las partes por un término razonable y conjunto, en el que aquellas podrán conocer el contenido íntegro de los documentos, tacharlos de falsos y realizar todas las acciones tendientes a materializar el derecho a la defensa." Auto del 5 de marzo de 2015, proferido dentro del expediente No. 11001-03-28-000-2014-00111-00. Actor: Adelaida Atuesta Colmenares; Demandado: Jaime Buenahora Febres - Representante a la Cámara Circunscripción Internacional.

Por último, se le informa a las partes que la sentencia será proferida dentro de los 20 días siguientes al vencimiento del término para alegar de conclusión, conforme lo prevé el artículo 182 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

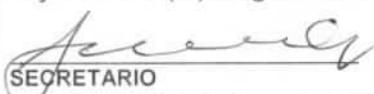

LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JD

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy veintiocho (28) de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.


SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

25 AUG 2017

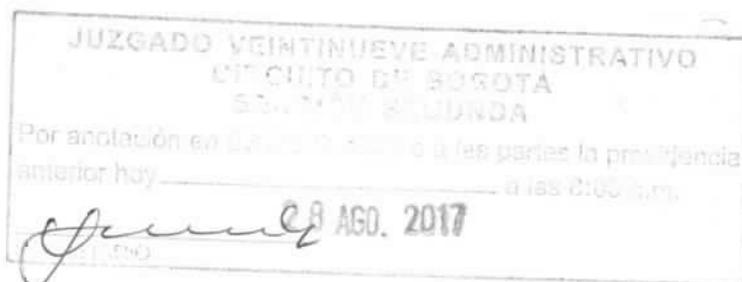
PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00364-00
DEMANDANTE:	FRANCISCO MORA
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 19 de octubre de 2017, a las nueve de la mañana (09:00am) en la sala 9 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PÍNEROS
JUEZ

CCCR



4a

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00399 00
DEMANDANTE:	ANA ROSA PINTO AFANADOR
DEMANDADO:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 11 de octubre de 2017 a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 9, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 85 del plenario, se reconoce personería al doctor Emilio José Rojas Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.676.795 y portador de la T.P. 243.877 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Manuésimo
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

JD

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior Hoy veintiocho (28) de agosto de 2017 a las 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i> SECRETARIO

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

25 AUG 2017

Bogotá, D.C.

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00441 00
DEMANDANTE:	GUILLERMO ALBERTO DE MENDOZA MATAMOROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

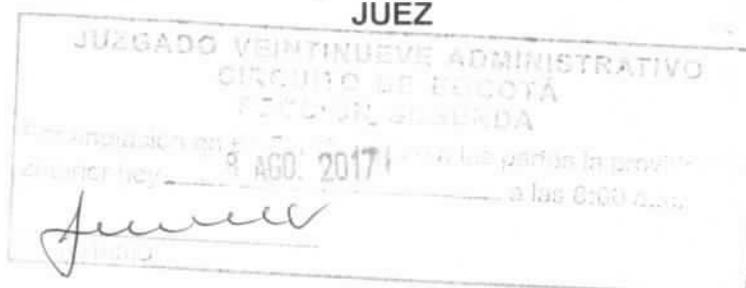
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 19 de septiembre de 2017 a las nueve y treinta de la mañana (09:30am), en la sala 11, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 80 del plenario, se reconoce personería a la doctora Ángela Susana Jerez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía 53.155.311 y portadora de la T.P. 179.070 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada, así mismo, **se le acepta renuncia de poder** solicitada mediante memorial radicado el 22 de noviembre de 2016 (Fls. 99 a 103); adicionalmente téngase como actual apoderado a la Doctora July Andrea Rodríguez Salazar, identificada con cédula de ciudadanía 1.117.491.606 y portadora de la T.P. 183.154, en los términos del poder obrante a folios 104 y 105 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Manifesmas
LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

YG



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

12.5 AUG 2017

PROCESO 0No:	11001-33-35-029-2015-00452-00
DEMANDANTE:	TERESA DE JESÚS GAITAN HERRERA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

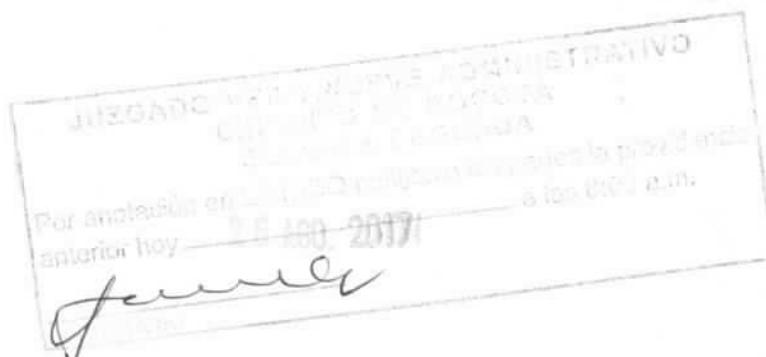
En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 13 de septiembre de 2017, a las nueve y treinta de la mañana (09:30am), en la sala 7 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

Se reconoce como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, al doctor Gustavo Adolfo Giraldo Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.882.208 y portador de la T.P. No.196.921 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 44 del expediente. Así mismo, se reconoce como apoderado de la Fiduciaria La Previsora S.A., al doctor Gustavo Adolfo Giraldo Flórez, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.882.208 y portador de la T.P. No.196.921 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 59 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIMEROS
JUEZ

CCCR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

25 AUG 2017

Bogotá, D.C.,

PROCESO 0No:	11001-33-35-029-2014-00454-00
DEMANDANTE:	ELIA DOLORES ZAPATA DE MARÍN
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

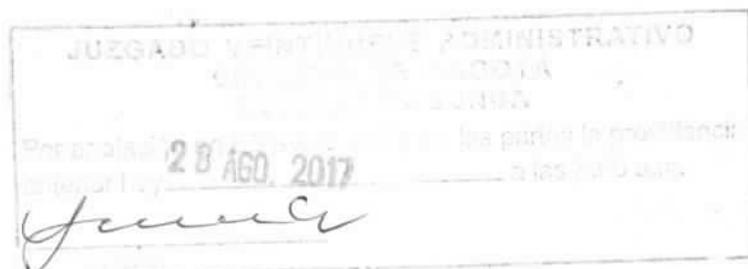
En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 13 de septiembre de 2017, a las diez y treinta de la mañana (10:30am), en la sala 7 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

Se reconoce como apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, al doctor Jorge Fernando Camacho Romero, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.949.833 y portador de la T.P. No.132.448 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 77 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

CCCR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

25 AUG 2017

PROCESO 0No:	11001-33-35-029-2015-00498-00
DEMANDANTE:	DORA DEL CARMEN PERICO DE TORRES
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

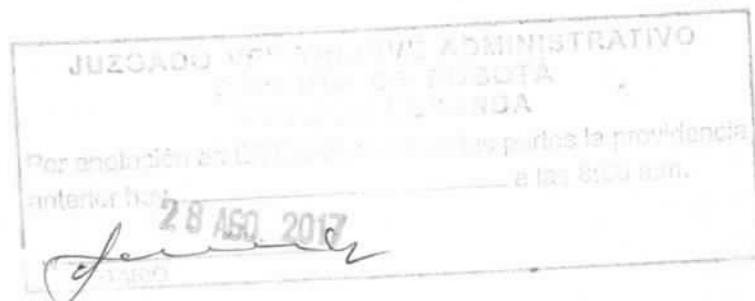
En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 13 de septiembre de 2017, a las once y treinta de la mañana (11:30am), en la sala 7 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

Se reconoce como apoderado de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, al doctor Alberto Pulido Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.325.927 y portador de la T.P. No.56.352 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 72 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

CCCR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.,

25 AUG 2017

PROCESO 0No:	11001-33-35-029-2015-00520-00
DEMANDANTE:	BERTA LIGIA SOLANO DE MONGRAGÓN
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – CAJA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

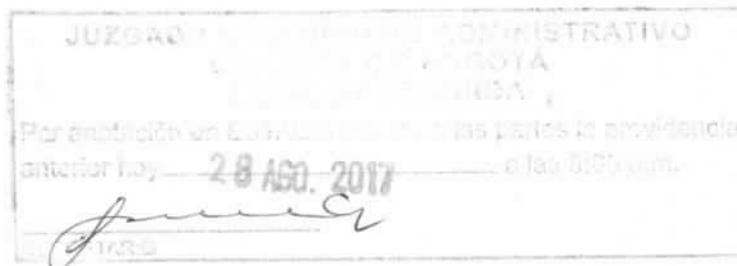
En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 13 de septiembre de 2017, a las once de la mañana (11:00am), en la sala 7 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

Se reconoce como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, al doctor Henry Smith Sandoval Gutiérrez, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.728.027 y portador de la T.P. No.241.548 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 48 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

CCCR



4/14

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

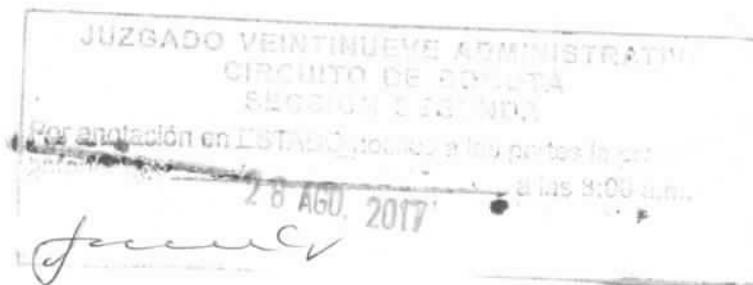
PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00535 00
DEMANDANTE:	YOLANDA ESTHER BLANCO LEMUS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A.
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 07 de septiembre de 2017 a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 11, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

YG



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., 25 AUG 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00561-00
DEMANDANTE:	IVAN DARIO GÓMEZ MALAGÓN
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

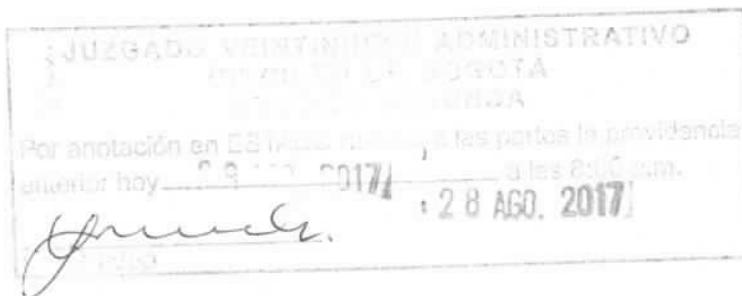
En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 19 de octubre de 2017, a las nueve y treinta de la mañana (09:30am) en la sala 9 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

Se reconoce como apoderada de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, a la doctora María Fernanda Hurtado Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía No.52.780.309 y portador de la T.P. No.194.622, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 53.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

CCCR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

25 AUG 2017

Bogotá, D.C.

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00567 00
DEMANDANTE:	BERNARDO DE JESÚS ARANGO ÁLVAREZ
DEMANDADO:	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

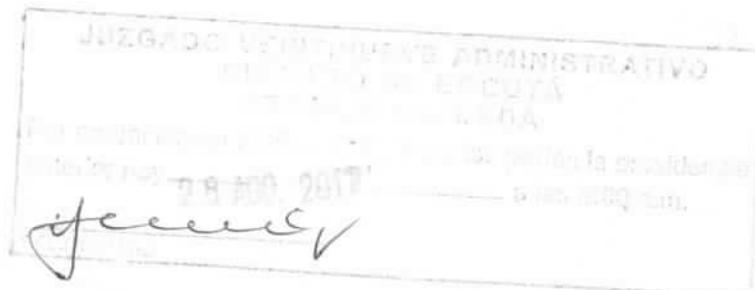
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 03 de octubre de 2017 a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 8, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 61 del plenario, se reconoce personería al doctor Frey Arroyo Santamaría, identificado con cédula de ciudadanía 80.771.924 y portador de la T.P. 169.872 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

YG



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00572 00
DEMANDANTE:	JUAN ALFREDO LÓPEZ LUCINIANI
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

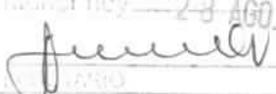
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 19 de septiembre de 2017 a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 11, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 75 del plenario, se reconoce personería al doctor Hugo Enoc Galvez Álvarez, identificado con cédula de ciudadanía 79.763.578 y portador de la T.P. 221.646 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Por notificación en U.S. de las partes la providencia número hoy <u>23 AGO. 2017</u> a las 8:00 a.m.
 JUEZ

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00578 00
DEMANDANTE:	HENRY LEONEL DE LA CRUZ RUÍZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 05 de septiembre de 2017 a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 10, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 60 del plenario, se reconoce personería a la doctora Aidy Jhoana Pérez Herrera, identificada con cédula de ciudadanía 1.033.647.604 y portadora de la T.P. 200.492 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

De otra parte, téngase como apoderada sustituta a la doctora Karen Viviana Flórez Pacheco, identificada con cédula de ciudadanía 1.085.284.159 y portadora de la TP 249.022 del C.S.J., en los términos del poder obrante a folio 51 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

YG



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

25 AUG 2017

Bogotá, D.C.,

PROCESO 0No:	11001-33-35-029-2015-00580-00
DEMANDANTE:	ALFONSO SÁNCHEZ MEDINA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 21 de septiembre de 2017, a las nueve y treinta de la mañana (09:30am) en la sala 12 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

Se reconoce como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones, al doctor José Octavio Zuluaga Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.266.852 y portadora de la T.P. No.98.660 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 153 del expediente. Igualmente, se reconoce como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones, a la doctora Nathalia Isabel Salazar Benavides, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.085.257.744 y portadora de la T.P. No.227.813 del C.S.J., en los términos y para los efectos de la sustitución obrante a folio 156 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

CCCR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00587 00
DEMANDANTE:	ARLES HELIDIO VASQUEZ GIL
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 25 de septiembre de 2017 a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 8, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 48 del plenario, se reconoce personería a la doctora Jéssica Tatiana Pabón Beltrán, identificada con cédula de ciudadanía 1.072.961.752 y portadora de la T.P. 260.178 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada, así mismo, **se le acepta renuncia de poder** solicitada mediante memorial radicado el 17 de enero de 2017 (Fls 87 y 88), **se le recuerda a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, que la renuncia del poder presentada por la doctora Pabón Beltrán el 17 de enero de la presente anualidad, surtió efectos a partir del quinto (5) día de haberse radicado en la oficina de apoyo para los Juzgados Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código General del Proceso, razón por la que se insta a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, para que constituya nuevo apoderado.**

Por otra parte, se acepta renuncia de poder solicitada a folio 80 (parte actora); adicionalmente téngase como actual apoderado al Doctor Elkin Bernal Rivera, identificado con cédula de ciudadanía 93.297.033 y portador de la T.P. 195.611, en los términos del poder obrante a folio 83 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Manufernandez
LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

YG



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

PROCESO N°:	11001-33-35-029-2015-00617-00
DEMANDANTE:	SONIA PULGARIN ROCHA
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Estando el presente proceso al Despacho para fijar fecha a efectos de celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se encuentra la necesidad de vincular a la litis a la señora Marleny Ángel Rocha, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

La señora Sonia Pulgarin Rocha, actuando por intermedio de apoderado judicial, acude al medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, con el fin de obtener la nulidad de las Resoluciones No. 00405 de 16 de marzo de 2012 y 03804 de 11 de octubre de 2012, y a título de restablecimiento del derecho se ordene el reconocimiento y pago de la cuota parte de la pensión causada por el señor José Arturo González (q.e.p.d.) que le corresponde en su presunta calidad de compañera permanente del occiso.

Una vez repartidas las actuaciones a este Despacho, mediante providencia del 05 de febrero de 2016 se admitió la demanda y se ordenó efectuar las notificaciones del caso; sin embargo, de la lectura integral del acto administrativo acusado se evidencia la necesidad de vincular al proceso a la señora Marleny Ángel Rocha, toda vez que tiene interés directo en las resultas del proceso, teniendo en cuenta que la prestación reclamada fue dejada en suspenso por encontrarse concurrente la reclamación tanto de la demandante como de quien se pretende vincular con esta providencia.

Al efecto es necesario señalar que a partir del artículo 223 de la Ley 1437 de 2011 se desarrolla la intervención de terceros en los procesos contenciosos administrativos y se remite en lo no regulado al Código de Procedimiento Civil, ahora Código General del Proceso, en el cual se dispone:

*"Art. 61. **Litisconsorte necesario e integración del contradictorio.** Cuando el proceso verse sobre relaciones o actos jurídicos respecto de los cuales, por su naturaleza o por disposición legal, haya de resolverse de manera uniforme y no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de las personas que sean sujetos de tales relaciones o que intervinieron en dichos actos, la demanda deberá formularse por todas o dirigirse contra todas; si no se hiciere así, el juez, en el auto que admite la demanda,*

ordenará notificar y dar traslado de esta a quienes falten para integrar el contradictorio, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para el demandado.

En caso de no haberse ordenado el traslado al admitirse la demanda, el juez dispondrá la citación de las mencionadas personas, de oficio o a petición de parte, mientras no se haya dictado sentencia de primera instancia, y concederá a los citados el mismo término para que comparezcan. El proceso se suspenderá durante dicho término.
(...)"

Así las cosas y siendo evidente que la sentencia que ponga fin a la presente causa judicial debe resolverse de manera uniforme tanto para la señora Sonia Pulgarin Rocha, como para la señora Marleny Ángel Rocha, se insiste en la necesidad de vincular a esta última y agotar las oportunidades procesales pertinentes para que participe activamente en el mismo.

En consecuencia se dispone:

1. **Vincular** a la presente litis a la señora Marleny Ángel Rocha.
2. Notificar personalmente a la señora Marleny Ángel Rocha, para lo cual se dispondrá que por Secretaría del Despacho **se oficie** a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional para que remita la información que reposa en sus archivos acerca de la dirección de notificaciones que aportó la referida señora Marleny Ángel Rocha dentro de los actuación administrativa.
3. Notificar personalmente al Agente del Ministerio Público.
4. Vencido el término común de veinticinco (25) días, previstos en el inciso 5º del artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, córrase traslado a la vinculada por el término de treinta (30) días para los efectos de que trata el artículo 172¹ del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, término durante el cual se suspenderá el proceso de conformidad con el artículo 61 del Código General del Proceso.
5. Por Secretaría oficiar a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, para que en el término improrrogable de diez (10) días, contados a partir de la recepción del oficio, allegue al presente proceso **la totalidad de antecedentes administrativos** que dieron origen a los actos administrativos acusados, recordándole que en los términos del artículo 175 del C.P.A.C.A, el incumplimiento de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto; lo anterior en consideración a que con el escrito de contestación no se allegaron.

¹ Art. 172.- De la demanda se correrá traslado al demandado, al Ministerio Público y a los sujetos que, según la demanda o las actuaciones acusadas, tengan interés directo en las resultados del proceso, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 de éste Código y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso, presentar demanda de reconvencción"

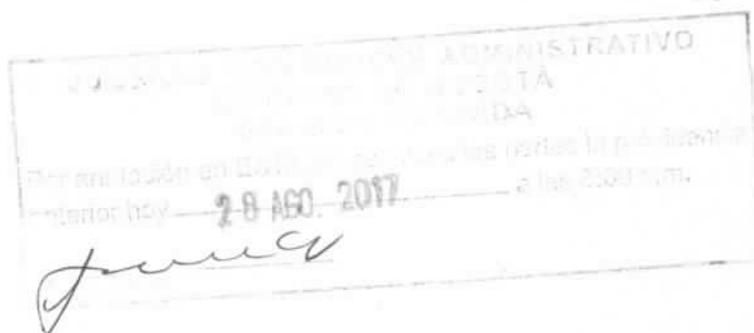
6. Se reconoce personería al doctor Jorge Andrés Suárez Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.070.586.442 y portador de la T.P. 243.119 del C.S.J., para actuar como apoderado de la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 96 del expediente.

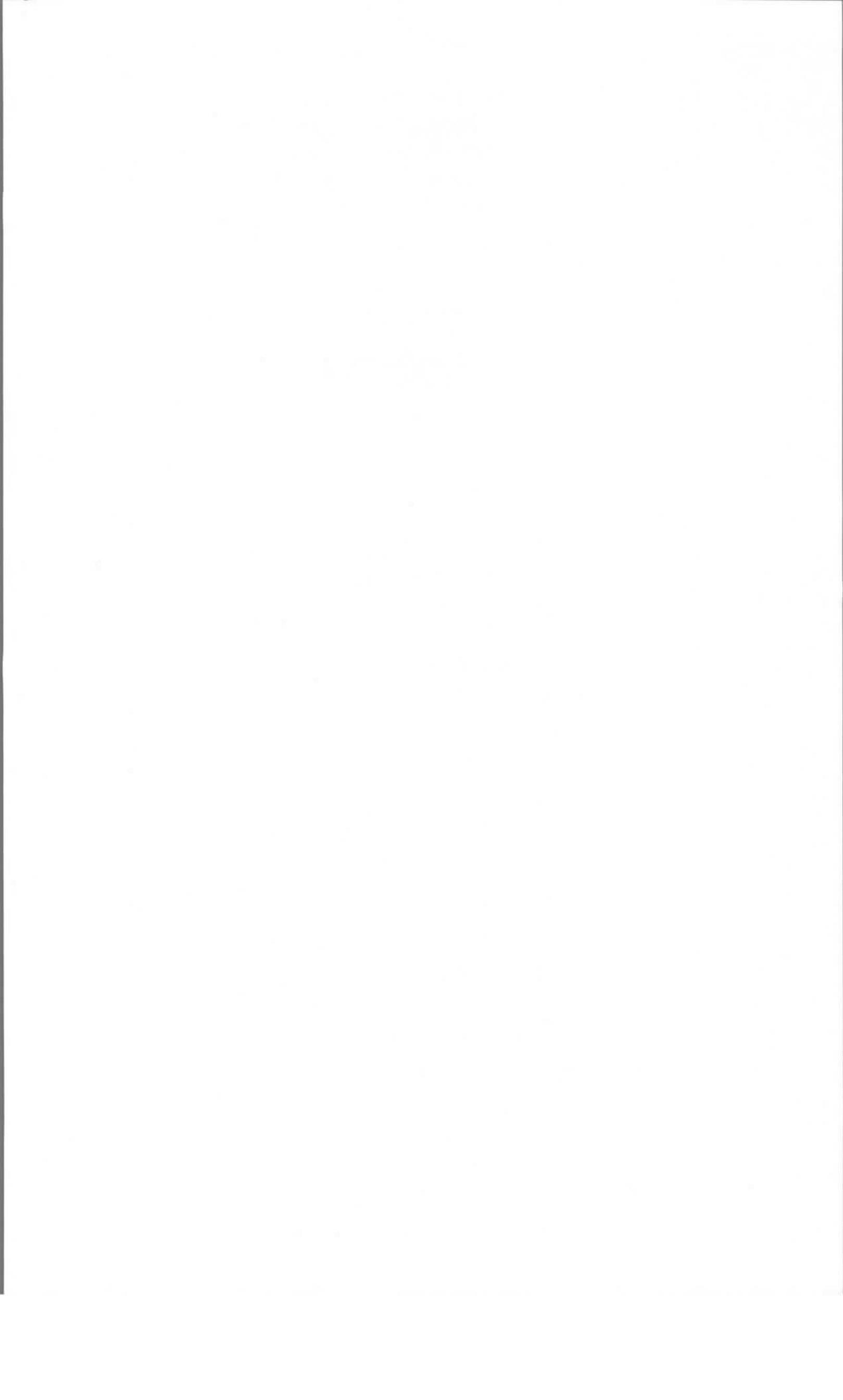
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS

JUEZ

CCCR





República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

125 AUG 2017

Bogotá, D.C.,

PROCESO 0No:	11001-33-35-029-2015-00640-00
DEMANDANTE:	ANIBAL PIRANEQUE
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 21 de septiembre de 2017, a las nueve de la mañana (09:00am) en la sala 12 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

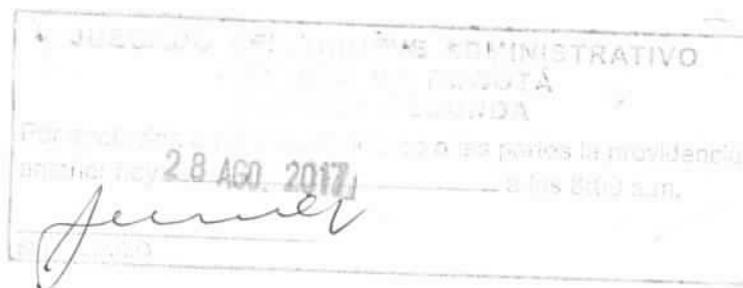
Se reconoce como apoderada de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a la doctora Jessica Tatiana Pabón Beltrán, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.072.961.752 y portadora de la T.P. No.260.178 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 41 del expediente.

Igualmente, se pone de presente que la referida abogada presentó renuncia al poder el día 19 de enero de 2017, acompañada de la comunicación que en tal sentido hizo a la entidad el 5 de diciembre de 2016, por lo que conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, la misma surtió efectos a partir del 5º día hábil de presentada en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos. En consecuencia, se exhorta a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares para que constituya nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

CCCR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

25 AUG 2017

Bogotá, D.C.

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00645 00
DEMANDANTE:	ANDRÉS PINEDA VILLAMIL
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

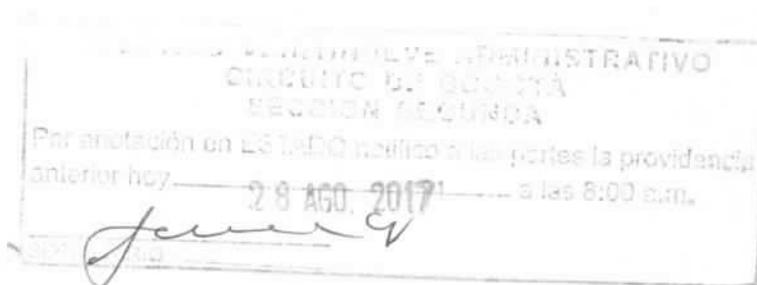
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 05 de septiembre de 2017 a las diez de la mañana (10:00am), en la sala 10, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 51 del plenario, se reconoce personería a la doctora Rosanna Liseth Varela Ospino, identificada con cédula de ciudadanía 55.313.766 y portadora de la T.P. 189.320 del C.S.J., como apoderada de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Manfresina
LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

YG



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

25 AUG 2017

Bogotá, D.C.,

PROCESO 0No:	11001-33-35-029-2015-00653-00
DEMANDANTE:	MARCO TULIO ARÉVALO MALAGÓN
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

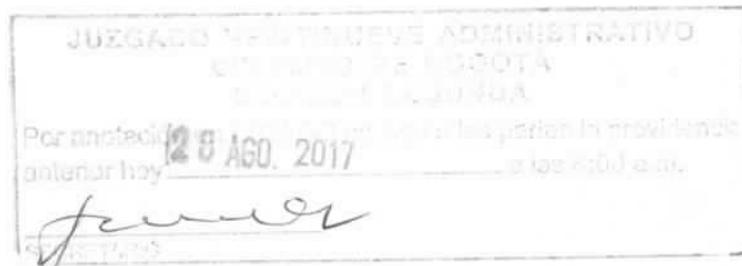
En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 13 de septiembre de 2017, a las diez de la mañana (10:00am), en la sala 7 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

Se reconoce como apoderado de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, a la doctora Norma Constanza Meza Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.010.168.639 y portadora de la T.P. No.201.949 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 56 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

CCCR



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

125 AUG 2017

Bogotá, D.C.,

PROCESO 0No:	11001-33-35-029-2015-00655-00
DEMANDANTE:	SANTIAGO RODRÍGUEZ SUÁREZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

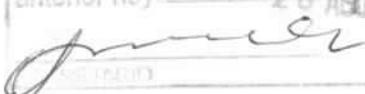
En atención al informe secretarial que antecede, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público para que comparezcan el día 21 de septiembre de 2017, a las diez de la mañana (10:00am) en la sala 12 de la Sede Judicial CAN, ubicado en la carrera 57 No.43-91.

Se reconoce como apoderado de la Administradora Colombiana de Pensiones, al doctor José Octavio Zuluaga Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.266.852 y portadora de la T.P. No.98.660 del C.S.J, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 153 del expediente. Igualmente, se reconoce como apoderado sustituta de la Administradora Colombiana de Pensiones, a la doctora Nathalia Isabel Salazar Benavides, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.085.257.744 y portadora de la T.P. No.227.813 del C.S.J., en los términos y para los efectos de la sustitución obrante a folio 156 del plenario. Así mismo, se acepta la renuncia a la sustitución presentada por la referida abogada, conforme al memorial que milita a folio 70.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

CCCR

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL SECCIÓN SEGUNDA
Por notificación en este día, se cumplió las partes la providencia anterior hoy <u>28 AGO. 2017</u> a las 08:00 am.


República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00673 00
DEMANDANTE:	MARÍA HILDA NESTIEL DE ROJAS
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

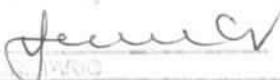
En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 05 de septiembre de 2017 a las nueve y treinta de la mañana (09:30am), en la sala 10, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folios 52 y 64 del plenario, se reconoce personería a las doctoras Angie Paola Bohórquez Betancourt y Ximena María Bueno Muñoz, identificadas con cédula de ciudadanía No. 1.075.233.143 y 37.754.792, portadoras de las T.P. 259.363 y 185.643 del C.S.J., respectivamente, como apoderadas de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA
Notificación en el día 28 AGO. 2017 a las partes la providencia señalada hoy a las 8:00 am.


República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

12 5 AUG 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00674 00
DEMANDANTE:	BLANCA DORIS ROJAS GIL
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 27 de septiembre de 2017 a las nueve de la mañana (09:00am), en la sala 7, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 71 del plenario, se reconoce personería al doctor César Augusto Hinestrosa Ortégón, identificado con cédula de ciudadanía 93.136.492 y portador de la T.P. 175.007 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

YG



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

15 AUG 2017

12 5 AUG 2017

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00683 00
DEMANDANTE:	HENA IRMA GUEVARA DE CÁCERES
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y una vez agotada la primera etapa del proceso, se fija fecha para llevar a cabo la **audiencia inicial** de que trata el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a las partes y al Ministerio Público, para que comparezcan el día 07 de septiembre de 2017 a las nueve y treinta de la mañana (09:30am), en la sala 11, Sede Judicial CAN, carrera 57 No. 43 - 91.

En los términos y para los efectos de memorial de poder obrante a folio 46 del plenario, se reconoce personería al doctor Oscar Eduardo Moreno Enriquez, identificado con cédula de ciudadanía 12.748.173 y portador de la T.P. 136.855 del C.S.J., como apoderado de la entidad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Manifes...
LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

YG

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en 2-8 AGO. 2017. a las partes la providencia interior hoy a las 8:00 am. <i>Juez</i>
--

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C.

25 AUG 2017

PROCESO No:	11001333502920160029800
DEMANDANTE:	ESTEBAN MUÑOZ MONTENEGRO
DEMANDADO:	DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe Secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por la parte actora, mediante memorial radicado el 13 de julio de 2017, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que prevé:

"Artículo. 314. El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...)"

Teniendo en cuenta que la entidad accionada manifestó conformidad con la solicitud de desistimiento y que la demanda a la fecha se encuentra surtiendo la etapa inicial, es decir, no se ha proferido sentencia de fondo y por tanto cumple con las condiciones necesarias para ser desistida por la parte interesada, el Despacho,

RESUELVE

Aceptar el Desistimiento presentado por la parte actora, para lo cual se **declara la terminación del proceso** iniciado por el señor ESTEBAN MUÑOZ MONTENEGRO, en contra de Bogotá Distrito Capital y de **ordena** que por **Secretaría**, se efectúe la entrega de la demanda y sus anexos y se proceda al archivo de las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PINEROS
JUEZ

